

## **N° 12.985 15-III-2004**

Esta Contraloría General se ha abstenido de tomar razón de Resolución N° 175, de 2004, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, que aprueba una carta anexa al convenio que menciona, en cuya virtud se dispone la transferencia de los recursos que se señalan, para el año 2004, a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, con el fin de que ésta ejecute el "Programa de Formación y Capacitación para Mujeres Rurales".

Lo anterior, por cuanto no se ha acreditado que la indicada entidad se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, que está obligado a llevar el Instituto de Desarrollo Agropecuario, conforme a lo dispuesto en la ley N° 19.862 y su reglamento, aprobado por el decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

Cabe agregar que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6° del aludido texto legal y en el artículo 7° del indicado reglamento, a las entidades receptoras sólo se les puede cursar la transferencia de fondos públicos y entregar tales recursos una vez que se encuentren debidamente inscritas en el registro correspondiente.

En otro orden de consideraciones, cabe observar que en el número 1° de la resolución, falta completar la fecha de la carta anexa.

Atendido lo expuesto, se devuelve sin tramitar el acto administrativo señalado.